



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA

DECRETO 11/2021, de 26 de febrero, disponiendo la aceptación de la cesión gratuita en uso del Ayuntamiento de Caravia, de una porción de terreno de 7,64 m² y caseta de telecomunicaciones sobre la misma, sita en el Pico de la Forquita, en la que se ubica un centro reemisor de televisión (centro TDT de Prado), por un plazo de 30 años.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caravia, de fecha 28 de noviembre de 2019, se acuerda la cesión gratuita en uso al Principado de Asturias de una porción de terreno de 7,64 m² de superficie y caseta de telecomunicaciones construida sobre la misma, sito en el Pico de La Forquita, en el que se ubica un centro reemisor de televisión instalado en su día por la Administración del Principado de Asturias (centro TDT de Prado) estableciendo un plazo de duración de 30 años, todo ello en orden a la regularización patrimonial de la citada instalación solicitada por la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital).

El artículo 26 de la Ley del Principado de Asturias 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio, preceptúa que las adquisiciones de bienes por el Principado, a título de donación, no se producirán sino en virtud de Decreto, acordado en Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de febrero de 2021,

DISPONGO

Primero.—Aceptar la cesión gratuita en uso del Ayuntamiento de Caravia, de una porción de terreno de 7,64 m² y caseta de telecomunicaciones sobre la misma, sita en el Pico de La Forquita en el que se ubica un centro reemisor de televisión (centro TDT de Prado) por un plazo de 30 años.

Dicho trozo de terreno y caseta construida sobre el mismo se delimita según medición topográfica por su superficie (7,64 m²) y las coordenadas UTM de sus vértices que son: 324037,78-4814597,86; 324039,21-4814596,31; 324036,53-4814593,87; 324035,10-4814595,42, ubicado en la parcela del Pico de La Forquita, parcela número 101 del polígono 15, referencia catastral 33013A015001010000EO sita en Caravia.

Inscrita la parcela de La Forquita a favor del Ayuntamiento de Caravia, siendo la finca registral 3684, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, tomo 1136, libro 43, folio 107, inscripción 1.ª libre de cargas, prescindiendo de afecciones fiscales.

Valorado el bien objeto de cesión en la cantidad de mil euros (1.000 €), en los términos recogidos en el Acuerdo municipal de fecha 28 de noviembre de 2019.

En todo caso, conforme se recoge en el citado acuerdo de cesión, si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso señalado se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local.

Segundo.—La aceptación se formalizará en documento administrativo. La Consejería de Hacienda llevará a cabo los trámites necesarios para la plena efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto, quedando el inmueble afectado a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad por razón de su destino.

Tercero.—Se tomará razón de lo expuesto en el Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.—El Presidente del Principado de Asturias, Adrián Barbón Rodríguez.—La Consejera de Hacienda, Ana Cárcaba García.—Cód. 2021-02162.